



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2017-00395-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO  
ACCIONANTE: MARÍA AURORA MENDOZA BUITRAGO  
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES- COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 15 de noviembre de 2017, en contra de Colpensiones.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 19 de enero de 2018 (fls. 59-60), el cual fue notificado por correo electrónico 15 de marzo de 2018 (fls. 62-63vto), a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal.

De manera tal que, por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este Despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Ahora bien, se reconoce personería para actuar como apoderado de Colpensiones, al Dr. José Octavio Zuluaga Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.266.852 y T.P No. 98.660 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder que obra a folio 85 del expediente.

Teniendo en cuenta que el Dr. José Octavio Zuluaga Rodríguez, sustituyó el poder conferido, se reconoce personería para actuar como apoderada de Colpensiones, a la Dra. Paola Julieth Guevara Olarte, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.031.1453.546 y T.P No. 287.149 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible a folio 84 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO**

**Juez**



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **22 DE  
OCTUBRE DE 2018**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA  
SECRETARIA**